

cionero Espiritual que menciona el Sr. Icazbalceta en la pág. 19 de la obra citada, las coplas muy devotas en loor de la Santísima Virgen María, Madre de Jesucristo, referentes serían á la Santa Imágen venerada en el Tepeyac. Publicado dicho Cancionero cuando su autor estaba en México 1546, no había por qué dudar que sea obra suya. Dedicada al V. Zumárraga, cuya altísima devoción á la Inmaculada es bastante proverbial, es dato preciosísimo en favor del culto guadalupano.

[3.] Es indubitable que causaría admirables efectos la Maravillosa Aparición en los reyes católicos de España. Quizá por haber tenido noticia de las revelaciones de la benditísima María á Juan Diego, desplegaron tanta solicitud en favor del Santuario, según veremos al tratar de la carta del Virey Enriquez, y alcanzaron de la Santa Sede tantos y tan singulares privilegios en favor de los indios, expidiendo dichos Reyes á su vez muchas cédulas que los amparaban.

[4.] Por muy grande que fuere esta prueba en favor de la racionalidad de los indios, no estando aún autenticado el milagro, de nada serviría para doblegar aquellos corazones ávidos de extinguir la raza indígena. Especialísimas gracias se divulgaban en aquella época en favor de los naturales; nada menos que las referidas por el P. Motolinía en su "Historia de Indios de Nueva España," asegurando en ella que omite otras muchas; y las expuestas á la Santidad del Sr. Paulo III por el Illmo. y Rmo. Sr. Garcés en su elegante carta latina en favor de los mismos indios. ¿Fué acaso bastante aquella atmósfera de prodigios para calmar la guerra declarada á los mexicanos por

desalmados conquistadores? ¿Qué dice la historia? Pone de manifiesto que si de lo alto del Vaticano no hubieran salido las letras *Pastorale officium* el memorable 18 de Mayo de 1537, así como en el Norte América, en México no hubiera quedado un aborigen. Explícate así que el culto guadalupano, poco animado al principio entre españoles indiferentes, á los veinticinco años viniera á ser el vínculo de unión entre vencedores y vencidos, surgiendo desde entonces la actual nacionalidad mexicana.

## XXII.

### TEXTO.

Frater Hieronymus Mendieta, in Novam Hispaniam an. 1552 pervenit. Jam décimo sexto oervo labente, "Historiam Ecclesiasticam Indianam" scripsit, ad conficiendamque praedecessorum ejus scripta in manu habuit: indorum magnus fuit advocatus, quemadmodum Motolinía, coelestes gratias, praesertim in capite 24 [Tractatus IV] Virginis Mariae Apparitionem in oppidulo Xochimilco, in die Michaeli a Sancto Hieronymo annis 1576 concessam refert. Sed nihil neque de Guadalupana imagine neque de ejus Apparitione. In suis quam plurimis epistolis, sicuti Historia typis jam datis, eundem silentium. Tribus in capitibus Ri. Di. Zumárraga fuse vitam litteris commisit, ibi hac de Apparitione iterum siluit, ejus notitiam quousque tandem servabat? [Pág. 8.]"

[1.] Fray Gerónimo de Mendieta llegó á Nueva España el año de 1552. Declinando ya el siglo diez y seis, escribió la "Historia Eclesiástica Indiana," y para hacerlo tuvo á la mano los escritos de sus predecesores: [2.] fué grande abogado de los indios, y como Motolinía refiere las gracias celestiales, particularmente en el capítulo 24 [Tratado IV] la Aparición de la Virgen María, concedida en el pueblito de

Xochimilco al indio Miguel de San Gerónimo, en los años de 1576. [3.] En sus muchísimas cartas publicadas ya como su Historia, hay el mismo silencio. En los tres capítulos en que escribió difusamente la vida del Rmo. Sr. Zumárraga, de nuevo guardó silencio sobre esta Aparición ¿para cuando pues reservaba esta noticia?

## CONTESTACION.

(1.) Siendo las fuentes consultadas por Fr. Gerónimo de Mendieta para escribir su "Historia Eclesiástica Indiana," del tiempo que podemos llamar del silencio canónico, por estar severamente prohibido publicar milagros no autenticados, según lo dispuesto por el Concilio Lateranense; claro es que de dichas fuentes, nada, absolutamente nada podría sacar sobre la materia. Pero existiendo, como existía ya en 1552 en que arribó á Nueva España, el Santuario del Tepeyac, situado entre los límites de la jurisdicción de la doctrina de Tlaltelulco, administrada por su religión, á fuer de concienzudo historiador debió averiguar cuándo se fundó dicho Santuario, cuál fué su fundamento, y por qué no pertenecía á su orden. De tal averiguación debió sacar en limpio que el fundamento de esta Santa Casa era la benditísima Imágen, y que el silencio guardado sobre este milagro por el V. Zumárraga, inexplicable sería si él no hubiera sido favorecido con tan especial don del cielo.

Cuando de consecuencia en consecuencia saboreaba estas ideas el sábio escritor de la "Historia Eclesiástica Indiana," fué encausado y castigado su Provincial Fr. Francisco Bustamante por haber predicado contra la Maravillosa Aparición, afirmando desde el púlpito de su convento, que esta sacratísima Pin-

tura obra era de un indígena. Acontecido esto en 1556, comenzó inmediatamente lo que llama el editor de Torquemada RECATO, esto es, inviolable silencio sobre todo aquello que pudiera ofender no solo el instituto; sino á cada uno de los individuos de él. Semejante procedimiento en Historia, la cual debe, narrar la verdad, y nada más que la verdad y siempre la verdad, solo puede cohonestarse con el principio *de que nadie está obligado á dañarse en causa propia*. Tan importante es la imparcialidad en la narración de los hechos, que en los tribunales no son admisibles testigos á quienes las generales tocan. Por eso el P. Santa María, que agotó en su crítica cuanto puede desearse para hacer la luz en las cuestiones históricas, exige para dar crédito á contemporáneos, que éstos libres estén de INTERÉS Ó DE ALGUNA OTRA PASION QUE MINORAR PUEDA SU AUTORIDAD. (Tomo III, libro primero, disertación segunda, artículo II, pág. 18.)

Había además otro motivo poderoso que *velis nolis* obligaba á Fr. Gerónimo Mendieta á no abrir sus labios sobre un asunto en que tan mal parado quedaba su Provincial y amigo Fr. Francisco de Bustamante; y era el "Capítulo general celebrado en Valladolid el año de 1556," ántes que el P. Mendieta acabara su historia. Ordenóse en esta Congregación de toda la Orden Seráfica lo siguiente: "Demas desto como nuestra Orden sea de Frayles Menores fundada en extrema humildad, y caridad, sepan todos los frayles en cualquier parte del mundo que estén, tratar humana y humildemente á los Religiosos de otra Religión cualquiera, principalmente á los padres de la Compañía de Jesus . . . . . Y NINGUNO DE LOS NUESTROS

SE ATREVA Á MURMURAR DELLOS EN PÚBLICO Ó EN SECRETO. (Libro de la Regla y Constituciones generales de la Orden de Nvestro Padre Sant Francisco de la Obseruancia, etc., Sevilla, 1607, foj. 99 vuelta.) Si pues la ley de humildad y caridad obligaba á no murmurar ó hablar de los religiosos de otras órdenes, ni en público ni en secreto ¿estarían autorizados los cronistas para poner en tela de juicio á los de su propio instituto, sabiendo que la caridad bien ordenada comienza por uno mismo, y tratándose de una comunidad en que debe reinar el mismo espíritu, el mismo amor, por cada uno de los individuos de ella? Tal vez por algunas frasecillas escapadas al P. Mendieta contra lo estatuido en aquel capítulo, como lo de *sendos obispados, etc.* (Libro V, Part. I, cap. LII, pág. 702), cuando acabó su libro en 1596 fué este á dar á los archivos de su religion, hasta que en M.CCCLXX lo publicó en México el Sr. D. Joaquin García Icazbalceta. En vista de todo lo expuesto ¿cómo se quiere que Fr. Gerónimo de Mendieta hiciera siquiera alusion á Nuestra Guadalupana, impugnando con solo esto al que había ocupado puestos prominentes en su Orden, y faltando á la ley de la obediencia?

Atendiendo á la mente del "Capítulo general de Valladolid," no solo se explica el silencio de Mendieta, Gonzaga, del autor del Viaje del P. Ponce, Torquemada, etc.; sino el de todos los cronistas de las demás órdenes. Leanse todas las crónicas de la época del *retrato*, la cual duró desde 1556 á 1649, y en ninguna de ellas se hallará algo que pueda ofender á otra orden. El mismo P. Mendieta, sin embargo de lo ocurrido con Fr. Francisco Bustamante ante el tribunal del Ilmo. y Rmo. Sr. Montufar, de la orden de Pre-

dicadores, al mencionar á este Prelado lo hace con tal respeto y consideracion, como si hubiera reinado entre él y los franciscanos la más cordial y santa amistad.

## XXIII.

### Sigue la contestacion.

(2.) Convenido en que el P. Mendieta fuera, como dice el Sr. Icazbalceta en las "Noticias del autor y su obra," pág. XXXV, acérrimo defensor de los Indios. y que de la misma manera que el P. Motolinía, refiere las gracias celestiales concedidas á dichos indios; ¿se seguirá por esto que no es cierta, indubitable la Maravillosa Aparicion Guadalupana, omitida en su Historia? Evidentemente que nó. Acabamos de ver los poderosos motivos que le obligaron á no hacer referencia ni al Tepeyac, mencionando otros muchos pueblos. Ni obsta decir que siendo dicho P. Mendieta, "hombre de carácter y enemigo de los vicios; amador de la justicia y verdad," no podía dejar de hablar del Milagro Guadalupano; porque sobre las bellas cualidades que adornarían al autor de la "Historia Eclesiástica Indiana" estaba la obediencia á la ley monástica, obediencia que constituye el distintivo de un religioso tal como suponien era aquel cronista. Entre la justicia y la caridad, no puede haber conflicto.

Es además el silencio de Fr. Gerónimo de Mendieta, uno de aquellos silencios que muy léjos de perjudicar la causa que se calla, la favorece en el más alto grado. Silencio que por la época en que se guardó, bien puede llamarse ¡feliz silencio! Momentos

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
CAPILLA  
A. N. I. I.